

ATLETISMO

Instructivo Técnico.

El Comité Organizador de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021, de acuerdo con la Resolución 00510 de 2021, definen el Instructivo Técnico de Atletismo.

ARTÍCULO 1. Las categorías, edad, género y cupos por delegaciones es la siguiente:

CATEGORIA	EDAD	NACIDOS	MASCULINO	FEMENINO	ENTRENADOR	DELEGADO
MAYORES	Mayores de 18 años, y hasta 40 años.	Nacidos entre los años 1.981 y 2.002	2	2	0	1 (el mismo de ajedrez)

ARTÍCULO 2: Podrán participar las deportistas de los Entes Territoriales Departamentales, seleccionados en la fase Departamental y además que cumplan con los requisitos en la resolución N° 00510 del 9 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 1: Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación y la acreditación de la organización.

PARÁGRAFO 2: No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos nacionales de juegos Recreativos, en campeonatos profesionales o en competencias oficiales de ligas departamentales, campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o participado en eventos internacionales oficiales, ni en juegos universitarios nacionales o juegos nacionales de cajas de compensación familiar en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

PRUEBA CATEGORIA	GÉNERO	
	FEMENINO	MASCULINO
100 metros planos	X	X
200 metros planos	X	
400 metros planos		X
5K	X	
10K		X
Relevos 4X100 m	Mixto	

PARÁGRAFO 1: En competencia cada delegación podrá inscribir dos (2) atletas por género (una atleta pruebas de velocidad y otro para pruebas de fondo), excepto en relevos que debe participar toda la delegación de atletismo.

PARÁGRAFO 2: Si en las pruebas de velocidad se presentan nueve (9) o más atletas, se realizarán series y clasificarán los ocho (8) mejores tiempos de todas las series, para realizar la final con dichos deportistas.

PARÁGRAFO 3: Para las pruebas de velocidad y/o relevos, cada competidor lo hará por carril propio; podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual; el uso de tacos es opcional.

- Todos deben hacer salida baja (4 apoyos); se darán tres (3) voces (“en sus marcas”, “listos”, “señal auditiva”).
- Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes.
- Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado.

PARÁGRAFO 4: Para las competencias de resistencia se realizará una única prueba con todos los deportistas participantes. cada competidor podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual;

- Todos deben hacer salida alta (2 apoyos); se darán tres (3) voces (“en sus marcas”, “listos”, “señal auditiva”).
- Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes.
- Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado.

ARTÍCULO 4: No se permitirá la participación de atletas que se presenten a competir sin el número oficial o con este doblado, cortado, modificado o sustituido por otro.

ARTÍCULO 5. La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

ARTÍCULO 6. Los atletas deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 7. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 8. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación.

ARTÍCULO 9. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento se regirán por normas del de la Federación Internacional (si aplica), adoptadas por la Federación Colombiana de dicho deporte, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 10. Este documento hace parte de la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.

ARTÍCULO 11. Los aspectos generales no contemplados en el presente Instructivo, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.



Andrea Patricia Ávila Vacca

Director (a) General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021

Elaboró: Wilson A. Gómez Alba - GIT Deporte Social Comunitario.

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co